



Asociación Cubana de Personas con discapacidad Físico-Motora (ACLIFIM)

Dirección: Calle 6 #106 e/ 1ra y 3ra. , Miramar, Mcpio. Playa, La Habana, CP. 11300 Cuba.

Teléfonos: 7 209-3099, 7 209-3054, 7 202-5045, 202-5070

e-mail: presidencia@aclifim.cu .vicepub@aclifim.cu

Persona de contacto: Mabel Ballesteros López, Presidenta Nacional

Sitio Web: www.aclifim.cu

Contribución de la ACLIFIM al Examen Periódico Universal de Cuba.

La Asociación Cubana de Personas con discapacidad Físico-Motora (ACLIFIM), es una organización no gubernamental sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de la República de Cuba, de acuerdo a la Resolución – 042 conforme a la Ley No. 54, fundada el 14 de marzo de 1980, acoge a más de 89 000 miembros, utiliza en la ejecución de sus programas mecanismos de trabajo participativos e inclusivos, posee estatus consultivo desde 2017, ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), es miembro de la Asociación Cubana de las Naciones Unidas, de la Organización no Gubernamental Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familia (RIADIS).

1. La Constitución de la Republica de Cuba, Aprobada en el 2018 en su Artículo 42 señala, expresamente, que las personas no pueden ser

objeto de discriminación, entre otras razones, por su situación de discapacidad. En el Artículo 89 se refuerza este principio, y se aclara que gozan de iguales derechos que el resto de la población en sentido general; en tanto, el Estado, la familia y la sociedad deben trabajar para lograr su inclusión social y el libre desarrollo de su personalidad.

2. A tono con ello, el nuevo Código de las Familias define importantes criterios respecto a las personas en situación de discapacidad, la presencia de un capítulo referido a esta población en su entorno sociofamiliar. En él se mandata a las familias, la sociedad y el Estado, según sus responsabilidades, a garantizar el ejercicio de derechos de vital importancia para el pleno desarrollo, la inclusión y participación efectiva y autónoma en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, a favor de las personas en situación de discapacidad, derechos tales como el Derecho a la vida Familiar con Dignidad, a la Habilitación y Rehabilitación y Desarrollo integral. Por otra parte, se les reconocen los mismos derechos que a las personas adultas mayores: derecho a una vida autónoma e independiente, a elegir lugar de residencia, a un entorno accesible, a los apoyos y ajustes necesarios, entre otros. Además, las familias, la sociedad y el Estado, en lo que a cada uno de ellos corresponde, deben garantizar los apoyos y realizar los ajustes razonables para que las personas en situación de discapacidad ejerzan sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones con los demás.

3. Para consolidar una sociedad en la que todos los ciudadanos tengamos igualdad de oportunidades, se dedica especial atención a las personas con discapacidad desde el estado. Existen políticas que priorizan las acciones para lograr una participación plena y efectiva en nuestro entorno social. Para ello se trabaja con el Plan de Acción Nacional para la Atención a Personas con Discapacidad, encaminado a la promoción, coordinación y ejecución de políticas, estrategias, programas y servicios que permitan elevar nuestra calidad de vida, equiparación de oportunidades, integración y nuestra participación activa en el desarrollo económico y social. La adopción del acuerdo 9040 del Consejo de Ministros prioriza la atención a las PcD y en estado de vulnerabilidad.

4. Las personas con discapacidad disfrutan de los beneficios del Sistema Nacional de Salud integral, universal y gratuito. Un hospital nacional de rehabilitación, y 420 salas en la atención primaria de salud que benefician a las personas con discapacidad físico-motora.

5. Los talleres de creación, apreciación y apreciación-creación artística de la asociación posibilita el desarrollo del Movimiento de Artista

Aficionados al que están vinculados 1 090 hombres, 1 235 mujeres, 99 niños y 129 niñas, para un total de 2 553 asociados. Contamos con 121 Proyectos culturales comunitarios que se desarrollan en diferentes Consejos Populares en toda la nación, los cuales funcionaron de manera activa un 64% durante el año.

6. Contamos también con 16 talleres de formación para el empleo, y políticas que benefician la contratación de PcD

7. Los niños y niñas con discapacidad participan en todas las actividades destinadas a la infancia y la adolescencia, se benefician de la misma protección general encaminada a garantizar su desarrollo integral. Tienen acceso, sin restricciones, al Sistema Nacional de Educación, universal y gratuito, incluida a la Enseñanza Especial, dirigida a los que tienen algún tipo de discapacidad y que requieren atención especializada.

8. El Ministerio de Educación se enfoca en mejorar la preparación de los docentes para lograr una alta calidad en la atención a estos niños con necesidades educativas especiales. Se les garantiza el acceso a las ayudas técnicas para la movilidad que facilitan su participación en la sociedad.

9. El trabajo de maestros ambulatorios, personalizada para los niños y adolescentes con discapacidad severa que no pueden trasladarse hasta los centros educacionales. Así mismo se cuenta con sistemas de apoyo en los centros de la enseñanza ordinaria, y se facilita su inserción en carreras técnicas y universitarias, incluidos los estudios de postgrado.

10. Tenemos vinculados a la práctica deportiva 1 392 atletas de ellos 959 hombres, 282 mujeres, 83 niños y 58 niñas. Se desarrolló en los territorios la carrera Maracuba con 358 participantes. El pasado 2022 se desarrollaron Juegos de Exhibiciones Deportivas con la presencia de 207 hombres, 101 mujeres, niños 26 y niñas 14 para un total de 348 participantes. Durante la etapa de verano en cuanto a la recreación se hicieron un total de 742 actividades con la participación de 15 668 hombres, 10 598 mujeres, 1 537 niños, 1 207 niñas para un total general de 29 010 participantes.

11. Se garantiza el acceso de las personas con discapacidad a los Joven Club de Computación y Electrónica que tienen como parte de sus programas, el desarrollo de habilidades en la atención de niños y niñas con discapacidad, la preparación en el uso de aplicaciones informáticas, la creación de software educativos y el ocio en el acceso a juegos didácticos.

Se recomienda al Estado:

12. - la elaboración de una Ley que proteja los derechos de las personas con discapacidad, pendiente en el cronograma legislativo del país al posponerse producto de la afectación por el azote de la Pandemia de Covid 19.
13. - efectuar una revisión de la legislación actual del país para atemperarla a lo postulado en la Convención de derechos de las Personas con Discapacidad, en cuanto al uso de la terminología estipulada en ella.
14. - garantizar los ajustes razonables en los puestos de trabajo en todas las modalidades de empleo donde laboren Personas con Discapacidad, con especial atención en la accesibilidad universal.